



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

Prevía revisión del manual de funciones de la Alcaldía del Municipio de Yumbo y luego de cotejar con este los perfiles del personal asignado por la Secretaría de Educación Municipal a la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, certifico la no existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RED DE DATOS, CCTV, ADMINISTRACIÓN PLATAFORMA WEB, RENOVACIÓN HOSTING Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, VIDEO BEAMS Y FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y SEDES".

Dado en Yumbo, Valle del Cauca a los 12 días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente,

EL CONTRATANTE
LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO
RECTOR
I. E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
YUMBO VALLE

"Calidad compromiso de todos"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD No. IEJMC-18-2026

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DE LA CIUDAD DE YUMBO VALLE

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Educativa tiene la obligación de proteger, custodiar y velar por el mantenimiento adecuado de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, que constituyen patrimonio público y no pueden sufrir menoscabo alguno en su valor, por ser vitales para llevar a cabo el objetivo académico INSTITUCIONAL.

Por lo tanto, las sedes y sus áreas administrativas, deben realizar permanentemente a lo largo del año escolar en SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RED DE DATOS, CCTV, ADMINISTRACIÓN PLATAFORMA WEB, RENOVACIÓN HOSTING Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, VIDEO BEAMS Y FOTOCOPIADORAS de acuerdo al plan de Inversión según el componente de gestión:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA				
EJECUCIÓN GRATUIDAD (SGP)				
VIGENCIA 2026				
COMPONENTE DE GESTIÓN	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA	PROYECTADO	EJECUTADO REAL
ACADEMICA Y COMUNITARIA	PROYECTO MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION	1.-Instalación de cinco (5) cámaras IP	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
		2.-Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
		3.-Mantenimiento preventivo de redes de datos equipos y rack.	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
		4.-Desarrollo de página web en CMS Wordpress Con plantilla free..	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
		5.-Administración web y hosting	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
		6.-Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computo,video beam, impresoras.	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000
		TOTAL	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000

“Calidad compromiso de todos”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

Para cumplir el objetivo, se hace necesario contratar dicho servicio con personas naturales o empresas especializadas en este tipo de trabajo.

Prevía revisión de los manuales de funciones de la institución y luego de cotejar los perfiles del personal asignado por la Secretaría de Educación Municipal a la Institución Educativa, se detectó que no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar.

1.1 LUGAR DE ACTIVIDADES

Las actividades de mantenimiento se realizarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA y sus SEDES del municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC= 81112105; 81112103; 72151605.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RED DE DATOS, CCTV, ADMINISTRACIÓN PLATAFORMA WEB, RENOVACIÓN HOSTING Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, VIDEO BEAMS Y FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA Y SEDES”.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRACTO SUCESIVO

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto único reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita....”.

5. ESTUDIOS DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, (artículo 15 del Decreto 1510 de 2013), cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas que prestan servicios de apoyo para la realización de actividades de mantenimiento de sistema de redes e internet, mantenimiento preventivo y correctivos de equipos cctv, mantenimiento preventivo y correctivo de la planta telefónica y mantenimiento

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

preventivo a equipo de grabación dvr. La contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CORDOBA solicitó cotizaciones recibiendo una (1) cotización con un valor promedio de \$25.000.000 pesos. De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el servicio de objeto del presente documento y teniendo en cuenta el valor presupuestado y disponible para financiar este proceso contractual se establece como presupuesto oficial.

6. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el servicio objeto del presente documento y teniendo en cuenta el valor presupuestado y disponible para financiar este proceso contractual se establece como presupuesto oficial la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M.CTE., INCLUIDO IMPUESTOS. Cuantía que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026, con las apropiaciones presupuestales # 029 del 11 de agosto de 2026.

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagara el valor del contrato, de acuerdo a los trabajos de mantenimiento realizados, los cuales se legalizarán a través de órdenes de servicio expedidas por el contratante, y serán facturadas o cobradas mensualmente por el contratista con cargo al presente presupuesto. Para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes, previa evidencia fotográfica y en todo caso con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor encargado del contrato, donde conste el cumplimiento detallado de todas las actividades programadas.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA establece para la ejecución de este contrato, un plazo a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción y aprobación de las Garantías (si fueron requeridas) y la firma del Acta de Inicio del contrato; condiciones a las que debe ajustarse el contratista.

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para garantizar los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, podrán contratar en el presente proceso de selección a una persona natural o jurídica, quien cuente con la experiencia o idoneidad requerida, que tenga capacidad legal para contratar y que no se encuentre en alguno de los eventos de prohibición para hacerlo.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

En desarrollo del contrato la institución educativa establece la siguiente asignación y tipificación de riesgos, que para todos los efectos legales se entienden incorporados en el contrato. No se encontraron riesgos no cubiertos incluyendo que no se darán anticipos y el contratista debe tener el suficiente musculo financiero para realizar el servicio requerido; por tanto, no se requiere de pólizas.

11. GARANTIA

El contrato a celebrarse, para su legalización no requiere de la constitución de garantías artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, Subsección 4 Contratación directa, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Por lo tanto, La entidad decide no exigir garantías al contratista por no existir riesgos no cubiertos.

12. PUBLICACIÓN

De conformidad con el principio de transparencia y publicidad el contrato se publicará en el portal de contratos del estado SECOP II.

13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

14. CONTROL EN LA EJECUCIÓN

La Institución Educativa por conducto de la LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO, Rector de la institución educativa, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y quien se encargará de: a) ACTIVIDADES GENERALES: - Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste -Manejar la relación con el proveedor o contratista. -Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. - Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. - Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: -Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. - Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la Ley y del contrato. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. -Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. -Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

15. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

SERVICIOS	ACTIVIDADES
instalación de 5 cámaras IP	Cámaras IP tplink vigi 4mp full color poe tipo bulet para exteriores con audio bidireccional y analíticas de IA

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV	INCLUYE: 16 CAMARAS IE. JOSE MARIA CORDOBA 9 CAMARAS IE. PEDRO SANCHEZ TELLO 8 CAMARAS IE. MANUELA BELTRAN 3 DVR UNO EN CADA INSTITUCIÓN DESCRIPCION DEL SERVICIO: - LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA DEL EQUIPO. - DESMONTE PARA LA LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA. - CAMBIO DE CONECTORES DE ALIMENTACIÓN Y DE SALIDA DE SEÑAL DE VIDEO QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE SULFATACIÓN. - AJUSTE DE ÀNGULO DE ENFOQUE - DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA A LAS PARTES ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS AJUSTES DE CONECTORES BCN CAMBIO EN ESTADO DE SULFATACIÓN. - VERIFICACIÓN FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE. - REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS CONECTORES Y DEL VOLTAJE DE LA FUENTE DE PODER.
Mantenimiento preventivo de redes de datos equipos y rack	- Segmentación de ancho de banda para las diferentes áreas de la institución. - Resolución de incidencias en general con la red. - Cambio de conectores, patch cord y Jack que estén deteriorados, sulfatados o dañados Verificar estado del rack de comunicaciones conexiones, patch panel y faceplate de la institución
Desarrollo de página web en CMS Wordpress Con plantilla free.	Desarrollo de nueva página web con un cms actualizado y más intuitivo. Migración de información de la anterior página web (fotos, documentos, artículos).
Administración web y hosting.	Creación de artículos y noticias. Modificaciones básicas dentro de la página. Subida de archivos para descarga. No incluye gestión de correos
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, video beam, impresoras.	- inspección general del equipo y prueba de funcionamiento previo al correctivo. - en caso de computadores de escritorio; desensamble de la

"Calidad compromiso de todos"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

	cpu y cada una de sus partes como tarjeta principal, tarjetas de memoria ram, tarjetas de expansión, fuente de poder, disco duro, unidades de cd/dvd, lectores de memorias sd/usb, ventiladores, disipadores de calor y bus de datos. - en caso de computadores portátiles; desensamble total para extracción de sus partes como teclado, tarjeta principal, tarjetas de memoria ram, tarjeta de red, disco duro, ventilador, disipador de calor y bus de datos - limpieza de cada una de las partes con brocha suave, alcohol isopropílico, sopladora/aspiradora y limpiador de contactos electrónicos. - limpiar el procesador en la tarjeta madre con alcohol isopropílico y se agrega crema disipadora de calor. este procedimiento también se realiza para la tarjeta gráfica. - limpieza de teclado, mouse y monitor. este último se limpia con un paño aplicando un producto para limpieza de superficies como silicona. - ensamble y ajuste de todas las partes del equipo - realización de copia de seguridad en caso de ser requerida - formateo del disco duro en caso de ser requerido. - instalación de sistema operativo en caso de ser requerido. - instalación o actualización de drivers y programas básicos como antivirus, paquete office, lector archivos pdf y navegador de internet y programas utilidades de windows. - prueba de funcionamiento. - elaboración y diligenciamiento de hoja de vida y formato de mantenimiento por equipo - esta labor se realiza sin repuestos CADA SEDE CUENTA CON UN APROXIMADO DE EQUIPOS DE COMPUTO: SEDE: JOSE MARIA CORDOBA 182 PORTATILES, TODO EN UNO, PC'S 12 VIDEO BEAMS 7 IMPRESORAS LASER SEDE: MANUELA BELTRAN 60 PORTATILES 4 IMPRESORAS LASER 1 FOTOCOPIADORA RICOH 7 VIDEO BEAMS SEDE: PEDRO SANCHEZ TELLO 70 PORTATILES 2 IMPRESORAS LASER 2 FOTOCOPIADORAS RICOH 6 VIDEO BEAMS
--	--

"Calidad compromiso de todos"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

16.DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EL ADJUDICATARIO

Registro Único Tributario- RUT

Certificado de existencia y representación legal vigente

Certificado de Responsabilidad Fiscal

Certificado de antecedentes disciplinarios

Cédula de Ciudadanía del representante legal

Copia libreta militar hombres < de 50 años (si es el caso)

Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, y riesgos profesionales

Oferta económica y técnica.

Copia de un contrato de similar objeto

Certificado de la policía, no debe multas derivadas de la aplicación de sanciones en el código de la policía en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Certificado de policía inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años

Hoja de vida persona natural o jurídica (función pública)

EL CONTRATANTE

LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO

Rector

IE. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

DEJA CONSTANCIA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La Institución Educativa desarrollo un análisis del sector económico y de los oferentes, para la construcción del presupuesto para la contratación de objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RED DE DATOS, CCTV, ADMINISTRACIÓN PLATAFORMA WEB, RENOVACIÓN HOSTING Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, VIDEO BEAMS Y FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y SEDES". La entidad se basó en el histórico documental con que cuenta la entidad; donde encontramos datos de los oferentes que se han presentado en los procesos anteriores y que tienen relación de actividad comercial con el objeto a contratar. Así como, los pagos realizados por actividades similares. Los documentos del histórico del sector económico y de los oferentes se encuentran en el archivo documental de la oficina de tesorería de la institución.

Con la explicación anterior damos por cumplida la obligación citada en el siguiente artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que dice: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 do 2013, artículo 15)"

Dado en Yumbo, Valle del Cauca a los 12 días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente,

EL CONTRATANTE
LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO
RECTOR
I. E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
YUMBO VALLE

"Calidad compromiso de todos"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que de conformidad con la oferta de servicios, hoja de vida, certificaciones, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la sede principal de la institución educativa, y como resultado del análisis y valoración que de los mismos realizó esta oficina, al contratista ULTRANET.CO S.A.S., con Nit # 901571685-2, posee la idoneidad o experiencia necesaria para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RED DE DATOS, CCTV, ADMINISTRACIÓN PLATAFORMA WEB, RENOVACIÓN HOSTING Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, VIDEO BEAMS Y FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y SEDES”

Para la ejecución del contrato se tienen en cuenta los siguientes criterios:

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida formato función publica	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes penales	X	
Idoneidad o Experiencia	X	
El contratista presento documentos y certificaciones que acreditan la experiencia requerida	X	

FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA LA CONTRATACIÓN: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión “...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Dada en Yumbo, Valle del Cauca a los 12 días del mes de agosto del año 2026

Atentamente,

LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO
RECTOR I. E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

COMUNICADO DE ASIGNACION DE FUNCIONES DE SUPERVISOR PARA EL CONTRATO No. IEJMC-18-2026

Por medio de la cual se asignan las funciones de supervisor dentro del proceso de MINIMA CUANTIA No. IEJMC-18-2026 el cual tiene las siguientes características:

GENERALIDADES	
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
NIT N°:	805.009.827-5
CONTRATISTA:	ULTRANET.CO S.A.S
NIT N°:	901.571.685-2
OBJETO DEL CONTRATO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RED DE DATOS, CCTV, ADMINISTRACIÓN PLATAFORMA WEB, RENOVACIÓN HOSTING Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, VIDEO BEAMS Y FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y SEDES”
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M.CTE., INCLUIDO IMPUESTOS
PLAZO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO A NOVIEMBRE 30 DE 2026.
SUPERVISOR:	LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO, Rector de la institución Educativa

La vigilancia del contrato está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria; el cual tiene las siguientes funciones:

ACTIVIDADES GENERALES

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES.

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

- Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
 - Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
 - Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
 - Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
 - Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
 - Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
 - Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Por tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato No. IEJMC-18-2026, al servidor público LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO, Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA.

Para constancia se firma en Yumbo - Valle del Cauca, a los 12 días del mes de agosto del año 2026.

LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO
Rector
ACEPTA FUNCIONES DE SUPERVISOR

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEJA CONSTANCIA DE LA NO EXIGENCIA DE POLIZA EN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

No. IEJMC-18-2026

A la solicitud de documento de aprobación de pólizas. Informamos a la entidad de control que la institución educativa y su ordenador del gasto en uso de su voluntad y autonomía y luego de evaluar que no existen riesgos para la entidad en la ejecución del contrato, decide no exigir garantías al contratista, acogiendo a la norma siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, Subsección 4 Contratación directa, "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"

Para constancia se firma en Yumbo - Valle del Cauca, a los 12 días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente,

EL CONTRATANTE
LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO
RECTOR
I. E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
YUMBO VALLE

"Calidad compromiso de todos"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRACTO SUCESIVO No. IEJMC-18-2026 (12 DE AGOSTO DE 2026)

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA
NIT: 805.009.827-5
CONTRATISTA: ULTRANET.CO S.A.S
NIT: 901571685-2
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RED DE DATOS, CCTV, ADMINISTRACIÓN PLATAFORMA WEB, RENOVACIÓN HOSTING Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, VIDEO BEAMS Y FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA Y SEDES"
CUANTIA: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M.CTE., INCLUIDO IMPUESTOS.
PLAZO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL NOVIEMBRE 30 DE 2026

Entre los señores INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA, domiciliada en YUMBO (Valle del Cauca), con el NIT 805.009.827-5. Representada por el Señor (a) LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO, cedula al número 79.973.946, obrando en su calidad de directivo Docente (Rector) hábil para contratar y contraer obligaciones, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 numeral 1º, literal b) de la Ley 80 de 1993 y la autorización conferida por el Consejo Directivo, quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte el Señor (a) CARLOS ANDRES ORDOÑEZ PALADINES, mayor de edad, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 16463165 con domicilio en la Calle 9 Nro. 3-53 de Yumbo (Valle), en representación legal de la empresa ULTRANET.CO S.A.S., por otra parte, quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: a) Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como es, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectiva prestación de los servicios educativos, desarrollara este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, amparados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. b) Que mediante estudio y documentos previos, La Institución Educativa, requirió y justifico el servicio a contratar; c) Que según propuesta allegada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral de este contrato, ha manifestado su interés de prestar los servicios requeridos demostrando su idoneidad y experiencia; Este contrato se registrará por lo expuesto anteriormente y por las siguientes clausulas: PRIMERA.- OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RED DE DATOS, CCTV, ADMINISTRACIÓN PLATAFORMA WEB, RENOVACIÓN HOSTING Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, VIDEO BEAMS Y FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA Y SEDES". SEGUNDA. ACTIVIDADES:

"Calidad compromiso de todos"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

SERVICIOS	ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO
instalación de 5 cámaras IP	Cámaras IP tplink vigi 4mp full color poe tipo bulet para exteriores con audio bidireccional y analíticas de IA	\$2.000.000
Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV	INCLUYE: 8. 16 CAMARAS IE. JOSE MARIA CORDOBA 9. 9 CAMARAS IE. PEDRO SANCHEZ TELLO 10. 8 CAMARAS IE. MANUELA BELTRAN 11. 3 DVR UNO EN CADA INSTITUCIÓN DESCRIPCION DEL SERVICIO: 5. LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA DEL EQUIPO. 6. DESMONTE PARA LA LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA. 7. CAMBIO DE CONECTORES DE ALIMENTACIÓN Y DE SALIDA DE SEÑAL DE VIDEO QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE SULFATACIÓN. 8. AJUSTE DE ÀNGULO DE ENFOQUE 12. DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA A LAS PARTES ELÈCTRICAS, ELECTRÒNICAS AJUSTES DE CONECTORES BCN CAMBIO EN ESTADO DE SULFATACIÓN. 13. VERIFICACIÓN FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE. 14. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS CONECTORES Y DEL VOLTAJE DE LA FUENTE DE PODER.	\$ 4.000.000
Mantenimiento preventivo de redes de datos equipos y rack	4. Segmentación de ancho de banda para las diferentes áreas de la institución. 5. Resolución de incidencias en general con la red. 6. Cambio de conectores, patch cord y Jack que estén deteriorados, sulfatados o dañados Verificar estado del rack de comunicaciones conexiones, patch panel y faceplate de la institución	\$3.000.000

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

Desarrollo de página web en CMS Wordpress Con plantilla free.	Desarrollo de nueva página web con un cms actualizado y más intuitivo. Migración de información de la anterior página web (fotos, documentos, artículos).	\$ 2.000.000
Administración web y hosting.	Creación de artículos y noticias. Modificaciones básicas dentro de la página. Subida de archivos para descarga. No incluye gestión de correos	\$3.000.000
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, video beam, impresoras.	- INSPECCIÓN GENERAL DEL EQUIPO Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO PREVIO AL CORRECTIVO. - EN CASO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO; DESENSAMBLE DE LA CPU Y CADA UNA DE SUS PARTES COMO TARJETA PRINCIPAL, TARJETAS DE MEMORIA RAM, TARJETAS DE EXPANSIÓN, FUENTE DE PODER, DISCO DURO, UNIDADES DE CD/DVD, LECTORES DE MEMORIAS SD/USB, VENTILADORES, DISIPADORES DE CALOR Y BUS DE DATOS. - EN CASO DE COMPUTADORES PORTÁTILES; DESENSAMBLE TOTAL PARA EXTRACCIÓN DE SUS PARTES COMO TECLADO, TARJETA PRINCIPAL, TARJETAS DE MEMORIA RAM, TARJETA DE RED, DISCO DURO, VENTILADOR, DISIPADOR DE CALOR Y BUS DE DATOS - LIMPIEZA DE CADA UNA DE LAS PARTES CON BROCHA SUAVE, ALCOHOL ISOPROPILICO, SOPLADORA/ASPIRADORA Y LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRÓNICOS. - LIMPIAR EL PROCESADOR EN LA TARJETA MADRE CON ALCOHOL ISOPROPILICO Y SE AGREGA CREMA DISIPADORA DE CALOR. ESTE PROCEDIMIENTO TAMBIÉN SE REALIZA PARA LA TARJETA GRÁFICA. - LIMPIEZA DE TECLADO, MOUSE Y MONITOR. ESTE ÚLTIMO SE LIMPIA CON UN PAÑO APLICANDO UN PRODUCTO PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES COMO SILICONA. - ENSAMBLE Y AJUSTE DE TODAS LAS PARTES DEL EQUIPO - REALIZACIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD EN CASO DE SER REQUERIDA - FORMATEO DEL DISCO DURO EN CASO DE SER REQUERIDO. - INSTALACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO EN CASO DE SER REQUERIDO. - INSTALACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DRIVERS Y PROGRAMAS BÁSICOS COMO ANTIVIRUS, PAQUETE	\$11.000.000

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

	OFFICE, LECTOR ARCHIVOS PDF Y NAVEGADOR DE INTERNET Y PROGRAMAS UTILIDADES DE WINDOWS. - PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO. - ELABORACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE HOJA DE VIDA Y FORMATO DE MANTENIMIENTO POR EQUIPO - ESTA LABOR SE REALIZA SIN REPUESTOS - CADA SEDE CUENTA CON UN APROXIMADO DE EQUIPOS DE COMPUTO: - SEDE: JOSE MARIA CORDOBA 182 PORTATILES, TODO EN UNO, PC'S 12 VIDEO BEAMS 7 IMPRESORAS LASER - SEDE: MANUELA BELTRAN 60 PORTATILES 4 IMPRESORAS LASER 1 FOTOCOPIADORA RICOH 7 VIDEO BEAMS - SEDE: PEDRO SANCHEZ TELLO 70 PORTATILES 2 IMPRESORAS LASER 2 FOTOCOPIADORAS RICOH 6 VIDEO BEAMS	
--	--	--

TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M.CTE., INCLUIDO IMPUESTOS. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagara el valor del contrato, de acuerdo a las actividades realizadas, los cuales se legalizarán a través de órdenes de servicio expedidas por el contratante, y serán facturadas o cobradas mensualmente por el contratista con cargo al presente presupuesto. Para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes, previa evidencia fotográfica y en todo caso con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor encargado del contrato, donde conste el cumplimiento detallado de todas las actividades programadas.

CUARTA. - TERMINO DE EJECUCION. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA establece para la ejecución de este contrato, un plazo a partir de la firma del acta de inicio y hasta el NOVIEMBRE 30 DE 2026, contados a partir de la suscripción y aprobación de las Garantías (si fueron requeridas) condiciones a las que debe ajustarse el contratista.

QUINTA. - EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual por este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. SEXTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M.CTE., INCLUIDO IMPUESTOS. La entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 029 del 11

"Calidad compromiso de todos"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

de agosto de 2026, que fue tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026 y respalda la totalidad de la inversión. SEPTIMA. -MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagara al CONTRATANTE multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. OCTAVA. -PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará a la Institución Educativa en una cuantía del 10% del valor del contrato, la cual se hará exigible descontando de los saldos a favor del contratista, el cual se hará efectivo conforme al procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. NOVENA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha Ley. Así mismo el CONTRATANTE podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA. - CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATANTE por conducto de la LIC LUIS GUILLERMO TASCON A., identificado (a) con la C.C. 79.973.946, Rector de la institución educativa, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y quien se encargará de: a) ACTIVIDADES GENERALES: -Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste -Manejar la relación con el proveedor o contratista. -Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. c) **SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE:** -Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la Ley y del contrato. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. - Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) **PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES:** -Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. -Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades. **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el CONTRATANTE a: 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la cotización presentada, en los estudios previos, las adendas (en el caso de que se hubieren expedido), las especificaciones y características técnicas estipuladas en la ficha anexa, de conformidad con la propuesta presentada, la cual debe ajustarse en un todo a las exigencias establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada por el proveedor. 2) Indicar las recomendaciones necesarias. 3) Disponer del personal, la maquinaria y los equipos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 4) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 6) Garantizar la calidad, de servicio a suministrar y reponer aquellos que puedan presentar averías o imperfecciones no imputables a la Administración. 7) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 8) Estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993. Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2004, Ley 795 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018. 9) Realizar todas las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos tecnológicos, redes, internet, cableado, equipos cctv, planta telefónica, bases de datos y rack. Hacer un reporte escrito (informe) por cada equipo o red del servicio realizado, hacer entrega y verificación del equipo o sistema con el usuario responsable de este. 10) El contratista debe contar con sus herramientas de trabajo que le permitan desarrollar su actividad con idoneidad y suficiencia. 11) Realizar los demás

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato. DECIMA SEGUNDA. - CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula El CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1.993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes, y que no ha sido condenada por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. DECIMA CUARTA. - EL CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, para que, por conducto de su tesorería general, efectué los descuentos que por Ley establezca el gobierno y afectan este contrato si fuere el caso. DECIMA QUINTA. - LIQUIDACION: El presente contrato no requiere liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO: En el caso que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen. DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte integral del siguiente contrato los siguientes documentos: 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, 2) Fotocopia del Rut, 3) Antecedentes de la Contraloría y Procuraduría, 4) Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días de expedición, 5) Certificado de disponibilidad presupuestal, 6) La propuesta, 7) Copia del soporte de pago de salud, pensión y arl, 8) Publicación, requisito que se entiende cumplido con la publicación del contrato en el portal WEB del SECOP, 9) Certificado de la policía medidas correctivas, 10) Certificado de policía inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años, 11) Hoja de vida persona natural, 12) Los demás documento que se vayan produciendo en el desarrollo y ejecución del contrato. DECIMA SEPTIMA. -SOLUCION CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80/93). DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) El pago de todos los tributos de carácter nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar, c) Los demás exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios. Los gastos que ello demande corren por cuenta del contratista. PARAGRAFO 1: El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, para allegar la documentación requerida, vencido este término sin cumplir este requisito se entenderá que el contratista renuncia a su ejecución. PARAGRAFO 2: No podrá iniciarse el plazo de ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos íntegros de ejecución. PARAGRAFO 3: El presente contrato deberá publicarse en el SECOP del Portal Único de Contratación en el término estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP. DECIMA NOVENA. - FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. VIGESIMA. - GARANTÍAS: El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización no requiere de la constitución de garantías Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, Subsección 4 Contratación directa, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Por lo tanto, La entidad decide no exigir garantías al contratista por no existir riesgos no cubiertos. VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca.

Para constancia de lo anterior se aprueba y se firma a los 12 días del mes de agosto del año 2026.

EL CONTRATANTE
LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO
C.C. 79.973.946
RECTOR
I.E. JOSÉ MARÍA CORDOBA

EL CONTRATISTA
CARLOS ANDRES ORDOÑEZ PALADINES
C.C. Nro. 16463165
REP. LEGAL ULTRANET.CO S.A.S

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

ACTA DE INICIO

GENERALIDADES

CONTRATO:	IEJMC-18-2026
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA, Carrera 6 # 11-04 Tel: 6955706 MUNICIPIO DE YUMBO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. EMAIL: tesoreria@josemariacordobayumbo.edu.co
NIT N°:	805.009.827-5
CONTRATISTA:	ULTRANET.CO S.A.S
NIT N°:	901.571.685-2
OBJETO DEL CONTRATO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RED DE DATOS, CCTV, ADMINISTRACIÓN PLATAFORMA WEB, RENOVACIÓN HOSTING Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, VIDEO BEAMS Y FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA Y SEDES”
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M.CTE., INCLUIDO IMPUESTOS
PLAZO	A PARTIR LA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2026.
SUPERVISOR:	LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO, Rector de la institución Educativa
FECHA DE INICIO	12 DE AGOSTO DE 2026

En la fecha se reunieron en la institución educativa el supervisor (a) Lic. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO, y el Señor (a) CARLOS ANDRÉS ORDOÑEZ PALADINES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16463165, en representación legal de la empresa ULTRANET.CO S.A.S., con el fin de dar inicio a las actividades objeto del contrato en referencia. En constancia se firma a los 12 días del mes de agosto del año 2026.

EL CONTRATANTE
LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO
RECTOR

EL CONTRATISTA
CARLOS ANDRÉS ORDOÑEZ PALADINES
CC. 16463165

“Calidad compromiso de todos”

